



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

HOJA INFORMATIVA – PERMISO DE CONDUCCION

El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.

I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE DEL PERMISO DE CONDUCCION EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA:

Los españoles que se encuentren en el extranjero pueden solicitar el permiso de conducción, por renovación o un duplicado en la Embajada de España en Costa Rica.

Las Embajadas no tramitamos directamente las licencias de conducir españolas para las renovaciones, sólo podemos hacer de intermediarios enviando la documentación a la correspondiente Jefatura de Tráfico.

Nosotros enviamos sus documentos a nuestro Ministerio en Madrid donde los remiten a la Jefatura de Tráfico correspondiente y nos envían su nueva licencia en un tiempo estimado entre 4 a 6 meses (según Jefatura) a partir del día que nos trae los requisitos (Pero sabemos que si algún familiar o amistad autorizado por usted le gestiona directamente este trámite con su autorización desde la Jefatura de Tráfico, es mucho más rápido. Pero para esto lo mejor, es que la persona que autorice se averigüe muy bien en su Jefatura de Tráfico correspondiente).

II.- REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PERMISO DE CONDUCCION EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA:

Debe traer los siguientes documentos:

- Talón-foto (se entrega gratuitamente en el Consulado).
- Traer original y copia de su DNI y original y copia de su licencia de conducir española.
- Dos fotografías tamaño 32 x 26 mm tomadas de frente con fondo blanco. Es muy importante que cumpla estrictamente con los requisitos y tamaño de la foto, ya que de lo contrario no le aceptarán su expediente.
- Informe de aptitud psicofísica, expedido por médico del país donde se encuentre el solicitante (es válido el certificado médico costarricense que emiten para las licencias de conducir costarricenses), en el que figurará una fotografía reciente del rostro del solicitante según las características antes descritas. Así mismo deberá especificar la aptitud para la conducción.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

• Mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico, teniendo en cuenta lo siguiente:

- C.C.C.: 2100 5731 7602 0020 4028

- IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028

- SWIFT: CAIXESBBXXX

Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden:

1º DNI - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir.

Puede consultar en la hoja informativa sobre [tasas](#):

Los mayores de 70 años estarán exentos del pago de tasas.

La transferencia se hará de forma que en la cuenta se reciba el importe exacto en euros correspondiente a la tarifa de la tasa, por lo que todos los gastos que conlleve la transferencia serán por cuenta del interesado. Se hará constar en él el concepto de la transferencia, y en el orden que se indica el siguiente texto:

1) DNI

2) Apellidos y nombre

3) Tasa renovación (o duplicado según sea el caso) de permiso de conducción.

Es muy importante cumplimentar estos requisitos para poder identificar la procedencia del ingreso y así aplicar la tasa y realizar el trámite solicitado.

III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación debe ser presentada personalmente por el interesado. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al sistema automático de [citas](#) de la Embajada de España en Costa Rica.** Se ruega presenten los documentos completos y en el orden mencionado en este documento.